

22 ABR. 2015

DENIS LUIS SOLORIZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
D.E.R. N°030-2015-PRES

# Resolución Gerencial General Regional

## N° 037-2015-GRL/GGR

Huacho, 17 de abril de 2015

**VISTOS:** El Contrato N° 035-2014-GRL, de fecha 11 de abril del 2014; Informe N° 162-2015-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, de fecha 12 de marzo de 2015; Informe N° 00895-2015-GRL/GRI/OO-CNNI, de fecha 13 de abril de 2015; Memorando N° 0803-2015-GRL/GRI, con fecha 14 de abril del 2015, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;



Que, con fecha 11 de abril de 2014, la Entidad conjuntamente con el **CONSORCIO MECHITA**, suscribieron el **Contrato N° 035-2014-GRL**, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN COCHAS – PACA, DISTRITO DE GORGOR – CAJATAMBO – LIMA – META I: CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN COCHAS – PACA, PROGRESIVA 0+000 – 9+215.56”**, por un monto de S/. 2'763,443.54 (*Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 54/100 Nuevos Soles*), con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo el sistema de suma alzada;

Que, con **Informe N° 162-2015-GRL/GRI/OO/OLT-PPV**, de fecha 12 de marzo de 2015, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias de

22 ABR 2015

DENIS LUIS SOLORZANO PORLES  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
R E R N° 030-2015-PRES

la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, Ing. Pedro Pereyra Vega, luego de evaluar la liquidación de la obra bajo referencia, solicita su aprobación para efectos administrativos, teniendo en cuenta el siguiente detalle, que a continuación es transcrito:

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	Contrato Principal		<b>2'377,490.85</b>
	Contrato Principal		2'362,930.36
	Adicional de obra N° 01	2'341,901.31	
	Adicional de obra N° 02	54,607.61	
	Deductivo Vinculante N° 01	132,602.18	
	Deductivo Vinculante N° 02	2,235.44	
	Deducción Por Reducción de Metas (Según Acta Recepción de Obra)	158,008.00	
		5,937.30	
1.1.2	Reintegros Netos		14,560.49
	Contrato Principal		14,560.49
	Adicional de obra N° 01	13,823.59	
	Adicional de obra N° 02	206.96	
		529.94	
1.1.3	Otros		0.00
		Sub total	2'377,490.85
		IGV (18%)	427,948.35
		<b>TOTAL 1</b>	<b>2'805,439.20</b>
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato Principal		<b>2'368,867.85</b>
	Ejecución de la Obra Principal		2'368,867.85
	Adicional de obra N° 01	2'184,738.32	
	Adicional de obra N° 02	54,607.61	
		129,521.92	
1.2.2	Reintegros Netos		0.00
	Contrato Principal		0.00
	Adicional de obra N° 01	0.00	
	Adicional de obra N° 02	0.00	
		0.00	
		Sub total	2'368,867.85
		IGV (18%)	426,396.21
		<b>TOTAL 2</b>	<b>2'795,264.06</b>
		En efectivo	8,623.00
		IGV (18%)	1,552.14
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>10,175.14</b>
<b>II</b>	<b>ADELANTOS</b>		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	0.00	



22 ABR. 2015

DENIS LUIS SOLORZANO PORLES  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 R E R N°030-2015-PRES

2.1.2	Materiales	0.00		0.00
<b>2.2.0</b>	<b>AMORTIZADOS</b>			
2.2.1	Directo	0.00		0.00
2.2.2	Materiales	0.0		0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/.	<b>0.00</b>
<b>III</b>	<b>MULTA POR NO PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b>			
3.1.0	Autorizada	0.00		0.00
3.2.0	Descontada	0.00		0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		S/.	<b>0.00</b>
<b>IV</b>	<b>ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO</b>			
4.1.0	Autorizada	0.00		0.00
4.2.0	Descontada	0.00		0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		S/.	<b>0.00</b>
<b>V</b>	<b>CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>			
5.1.0	De acuerdo a su contrato se tiene la Carta Fianza N° 0011-0139-9800032699-35 por la suma de S/. 276,345.00 Nuevos Soles emitida por BBVA Continental que equivale el 10% del monto del CONTRATO.			
<b>VI</b>	<b>CARTAS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ADICIONALES DE OBRA</b>			
6.1.0	De acuerdo a su contrato presentaron la Carta Fianza N° 0011-0139-9800033423-39 por la suma de S/. 6,180.00 emitida por BBVA Continental que corresponde al 10% de los Adicionales de Obra			



**SALDOS**

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
<b>I</b>	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>			8,623.00	
	- En efectivo				1,552.14
	- I.G.V.				
<b>II</b>	<b>ADELANTOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>III</b>	<b>MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>IV</b>	<b>ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>8,623.00</b>	<b>1,552.14</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>10,175.14</b>	

Habiendo realizado los cálculos respectivos:

Se obtiene una suma A CARGO del contratista, por el monto de S/. 0.00.

Se obtiene una suma A FAVOR del contratista, por el monto de S/. 10,175.14 (Diez Mil Ciento Setenta y Cinco con 14/100 NUEVOS SOLES).



22 ABR. 2015

  
DENIS LUIS SOLORZANO PORLES  
FEDATARIO INSTRUMENTAL  
P E R N°030-2015-PRES

**Conclusiones y recomendaciones (transcritas del Informe N° 127-2015-GRL/GRI/OO/OLT-PPV)  
entre otras, las siguientes:**

- El 11/04/2014 se firmó el Contrato N° 035-2014-GRL a Suma Alzada entre el CONSORCIO MECHITA, con el Gobierno Regional de Lima por el monto de S/. 2'763,443.54 (inc. I.G.V.) con un plazo contractual de 240 días calendario para la ejecución de la obra.
- El CONSORCIO MECHITA no solicitó el adelanto directo ni el adelanto de materiales.
- Mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 001-2015-GRL/SGRA de fecha 05 de enero del 2015, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario.
- El CONSORCIO MECHITA no tiene multa por penalidad que estipula el Contrato N° 035-2014-GRL, en la cláusula Decimo Quinta, Otras Penalidades y Multas.
- El 20/02/2015 se firmó el Acta de recepción de Obra.
- De acuerdo a lo revisado y evaluado se indica que la Empresa Consorcio Mechita, tiene un SALDO A CARGO de S/. 0.00; y un SALDO A FAVOR de S/. 10,175.14 inc. I.G.V.
- Se tiene por liberar la CARTA FIANZA N° 0011-0139-9800032699-35 por la suma de S/.276,345.00 emitida por BBVA Continental que equivale al 10% del monto del Contrato y Vence el 02/05/2015.
- Se tiene por liberar la CARTA FIANZA N° 0011-0139-9800033423-39 por la suma de S/. 6,180.00 emitida por BBVA CONTINENTAL que corresponde de al 10% de los Adicionales de obra y vence el 02/05/2015.

Que, mediante el **Informe N° 00895-2015-GRL/GRI/OO-CNNI**, de fecha 13 de abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ing. Claudio N. Navarro Injante, recomienda seguir con los procedimientos a fin de proyectar la resolución de liquidación, considerando además las anotaciones precedentes, así como registrar la inversión de la presente obra en las cuentas correspondientes a infraestructura pública;

Que, finalmente, a través del **Memorando N° 0803-2015-GRL/GRI**, con fecha de recepción 14 de abril del 2015, el Gerente Regional de

22 ABR. 2015

DENIS LUIS SOLORIZANO PORLES  
FEODATARIO INSTITUCIONAL  
P E R N°030-2015-PRES

Infraestructura, Arq. Daniel Murrugarra Villasis, considera procedente la Liquidación por Ejecución de Obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN COCHAS – PACA, DISTRITO DE GORGOR – CAJATAMBO – LIMA – META I: CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN COCHAS – PACA, PROGRESIVA 0+000 – 9+215.56”;**



Que, sobre el procedimiento de aprobación de la liquidación final de la Obra, cabe señalar lo dispuesto por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás modificatorias:



*“El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*



*Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas”.*

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 691-2011-PRES, se otorgó al Gerente General Regional, la facultad de resolver las Liquidaciones



22 ABR. 2015

  
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
P. E. R. N° 030-2015-PRES

entre otras de ejecución de obra, de los contratos derivados de Licitación Pública y Concurso Público;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; y el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41º, inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Final de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN COCHAS – PACA, DISTRITO DE GORGOR – CAJATAMBO – LIMA – META I: CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN COCHAS – PACA, PROGRESIVA 0+000 – 9+215.56”, objeto del Contrato N° 035-2014-GRL, según lo señalado en el Informe N° 162-2015-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, donde se determina lo siguiente:

- a) UN SALDO A CARGO del Contratista, **CONSORCIO MECHITA**, ascendente a (S/. 0.00), en atención a los considerandos precedentes.
- b) UN SALDO A FAVOR del Contratista, **CONSORCIO MECHITA**, a S/.10,175.14 (Diez Mil Ciento Setenta y Cinco con 14/100 Nuevos Soles) inc. I.G.V., en atención a los considerandos precedentes.
- c) De acuerdo al Contrato N° 035-2014-GRL, el costo de ejecución de la Obra es de S/. 2'763,443.54 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 54/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración a fin de gestionar el cobro del saldo a cargo del Contratista, según el monto considerado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

22 ABR. 2015

  
DENIS LUIS SOLORZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R/E R N°030-2015-PRES

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración a fin de gestionar el pago del saldo a favor del Contratista, según el monto considerado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, a fin de gestionar la devolución de la Carta Fianza correspondientes al Contratista **CONSORCIO MECHITA**, previo pago del saldo a su cargo, de conformidad con lo señalado en el **Informe N° 162-2015-GRL/GRI/00/OLT-PPV**.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión correspondiente a la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, en las cuentas correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes e interesados, de conformidad a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
DR. LUIS CUSTODIO CALDERÓN  
GERENTE GENERAL